

HECHO ESENCIAL

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

Santiago, 28 de agosto de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

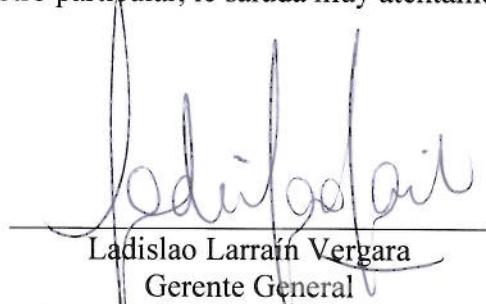
De mi consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “Sociedad”):

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A., en su sesión celebrada el día 28 de agosto de 2015, acordó modificar la Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas, acordada en sesión de directorio de fecha 22 de enero de 2010 y modificada en sesión de directorio de fecha 2 de agosto de 2013, quedando ésta en los términos contenidos en el documento que se adjunta.

Se deja constancia que la referida política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Ladislao Larraín Vergara
Gerente General
LarraínVial Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

Política General de Habitualidad LarraínVial Asset Management

2015

| Control de Documentos | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del Documento | Política General de Habitualidad de LarraínVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas |
| Clasificación de la Información | Información Pública (Hecho Esencial) |
| Elaborado por | Fiscalía |
| Fecha de última actualización | Aprobación |
| Agosto 2015 | |

| | | |
|---|--|--|
| LarraínVial ASSET MANAGEMENT | Política General de Habitualidad LarraínVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. | Información Pública |
| Fiscalía | | |
| Fecha de emisión: Enero 2010 | | Fecha de revisión: Agosto 2013 / Agosto 2015 |
| Fecha de última modificación: Agosto 2015 | | Página 2 de 5 |

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|---|---|
| 1. OBJETIVO Y ALCANCES DE LA POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD | 3 |
| 2. GIRO DE LA SOCIEDAD | 3 |
| 3. POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD | 3 |
| 4. PUBLICIDAD | 5 |
| 5. VIGENCIA | 5 |
| 6. CONTROL DE CAMBIOS | 5 |

| | | |
|---|--|--|
|  | Política General de Habitualidad LarraínVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. | Información Pública |
| Fiscalía | | |
| Fecha de emisión: Enero 2010 | | Fecha de revisión: Agosto 2013 / Agosto 2015 |
| Fecha de última modificación: Agosto 2015 | | Página 3 de 5 |

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”), del Título XVI que trata “De las Operaciones con Partes Relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales”, inserto en dicha Ley en virtud de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.382 sobre Gobiernos Corporativos, de fecha 20 de Octubre de 2009, el Directorio de **LarraínVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A.** (la “Sociedad”), en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero de 2010, acordó por unanimidad aprobar la presente Política General de Habitualidad para Operaciones Ordinarias del Giro Social con Partes Relacionadas (la “Política General de Habitualidad”), la que fuera modificada en Sesiones Ordinarias de Directorio celebradas con fecha 2 de Agosto de 2013 y 28 de Agosto de 2015.

1. OBJETIVO Y ALCANCES DE LA POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

La presente Política General de Habitualidad tiene por objeto determinar las operaciones habituales de la Sociedad que, siendo ordinarias en consideración a su giro social, podrán efectuarse, ejecutarse y/o celebrarse con partes relacionadas (las “Operaciones Habituales”), sin necesidad de cumplir con los requisitos, formalidades y procedimientos que se establecen en los numerales 1) al 7) del inciso primero del artículo 147 de la Ley, en la medida que dichas operaciones tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su celebración.

2. GIRO DE LA SOCIEDAD

Para los efectos de la presente Política General de Habitualidad, se deja constancia que el objeto exclusivo de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales es la administración de recursos de terceros, sin perjuicio de poder realizar las demás actividades complementarias a su giro que le autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.

Asimismo, la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales faculta a la Administradora para administrar carteras de terceros (las “Carteras”).

3. POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD

Se considerarán operaciones ordinarias habituales de la Sociedad con partes relacionadas, todas aquellas operaciones, actos, contratos y/o negocios que ésta realice, ejecute y/o celebre con partes relacionadas, independiente de cuál sea su monto o cuantía y cualquiera sea la duración, extensión y/o periodicidad de su contratación con ellas, en la medida que dichas operaciones se enmarquen dentro de su objeto social indicado en el número 2. precedente, y/o sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad en el ejercicio y cumplimiento de su giro social.

Sin perjuicio de lo anterior, estas operaciones deberán además, y en todo caso, tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su realización, ejecución y/o celebración.

| | | |
|---|--|--|
|  | Política General de Habitualidad LarraínVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. | Información Pública |
| Fiscalía | | |
| Fecha de emisión: Enero 2010 | | Fecha de revisión: Agosto 2013 / Agosto 2015 |
| Fecha de última modificación: Agosto 2015 | | Página 4 de 5 |

En caso de llegar a existir dificultades en la determinación del carácter habitual de una operación en particular, con tal finalidad podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con otras que la Sociedad haya desarrollado ordinaria y/o recurrentemente, incluso con anterioridad a la fecha de aprobación de esta Política General de Habitualidad.

Entre las operaciones ordinarias del giro de la Sociedad que, por cuenta propia y/o ajena ésta realiza habitualmente y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino meramente referencial, se encuentran especialmente las siguientes:

1. La administración de los fondos (los “*Fondos*”) y las Carteras que conforme a su objeto social la Sociedad pueda administrar.
2. La compra y venta de activos por y para la Sociedad, los Fondos o las Carteras, la prestación de servicios de *market maker* para los Fondos, la ejecución, realización y celebración de todo tipo de operaciones financieras, actos y contratos autorizados en relación a los activos de la Sociedad, a los recursos de los Fondos o las Carteras, tales como: operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, monedas extranjeras, derivados (forwards, swaps, opciones), pactos, préstamos, etc.
3. La contratación de servicios de administración de recursos de las carteras de los Fondos o de las Carteras.
4. La contratación de servicios para la comercialización, promoción y distribución de productos, para la captación y referencia de clientes y para la colocación de cuotas de los Fondos, incluyendo la contratación de agentes colocadores y la celebración de asociaciones o cuentas en participación, entre otros.
5. Los aportes, rescates y/o retiros en los Fondos o las Carteras.
6. La contratación de servicios de intermediación de valores de oferta pública para la Sociedad, los Fondos o las Carteras.
7. La contratación de servicios de custodia, de cobranza y otros similares, respecto a todo tipo de valores para la Sociedad, los Fondos o las Carteras.
8. La contratación de servicios y de asesorías en materias administrativas, contables, financieras, tributarias, legales, de auditoría, informáticas, de estudios, de marketing y de publicidad; la contratación de servicios de procesamiento y administración de datos y de asesoría en gestión; la contratación de servicios de selección, contratación y capacitación del personal de la Sociedad; y, en general, la contratación de cualquier servicio de back office.
9. La contratación de todo tipo de seguros para la Sociedad, los Fondos o las Carteras, así como su corretaje.

| | | |
|---|--|--|
| LarraínVial ASSET MANAGEMENT | Política General de Habitualidad LarraínVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. | Información Pública |
| Fiscalía | | |
| Fecha de emisión: Enero 2010 | | Fecha de revisión: Agosto 2013 / Agosto 2015 |
| Fecha de última modificación: Agosto 2015 | | Página 5 de 5 |

10. La celebración de contratos de mandato y encargo, ya sea con Bancos, intermediarios de valores y/o entidades financieras, de custodia o de cualquier otra naturaleza, en Chile o en el extranjero para la Sociedad, los Fondos o las Carteras.
11. La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza para la Sociedad, los Fondos o las Carteras.
12. La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Sociedad.
13. La celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

4. PUBLICIDAD

La presente política general de habitualidad de la sociedad quedará a disposición de los accionistas de la sociedad en las oficinas sociales y se publicará en el sitio web www.lvassetmanagement.com

5. VIGENCIA

La presente Política General de Habitualidad entrará en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrá vigente mientras el Directorio de la Sociedad no acuerde lo contrario.

6. CONTROL DE CAMBIOS

| Control de Cambios | | | | |
|-----------------------|-----------------|--|---------------|---------------------|
| Fecha de modificación | Solicitante | Modificación | Elaborado por | Revisión |
| Enero 2010 | Gerente General | Creación de la Política | Fiscalía | Fiscalía |
| Agosto 2013 | Fiscalía | Actualización a la Actividad de Administración de Cartera | Fiscalía | Gerente Operaciones |
| Agosto 2015 | Fiscalía | Actualización a la Ley Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales | Fiscalía | Gerente Operaciones |